



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1847-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Asunto: Resolución No. 017-CPP-2021 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2012-O, del 28 de mayo de 2021, emitido por la Secretaría General del Concejo, en el cual se adjunta la Resolución No. 017-CPP-2021 sobre el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO II, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: "DE LA ENTREGA DE BIENES EN COMODATO", y solicita lo siguiente: "*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitirá en el término de 10 días las observaciones dadas al proyecto de ordenanza reformatoria con el objeto de que estas sean analizadas por los miembros de la Comisión.*"

Al respecto, por medio del presente oficio remito el proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria con las respectivas modificaciones a considerar relacionadas al Capítulo II, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a: DE LA ENTREGA DE BIENES EN COMODATO.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-2012-O

Anexos:
- resolución_no_017-cpp-2021.pdf
- proyecto_de_reforma_comodato_y_convenio_de_administración_y_uso_(1).docx



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1847-O

Quito, D.M., 21 de junio de 2021

Copia:

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Señorita Abogada
Doris Stephany Andrade Pinto
Servidor Municipal 9

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Doris Stephany Andrade Pinto	da	DMGBI-AL	2021-06-07	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2021-06-21	

